

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE BOGOTÁ

## TRASLADO NO RECURRENTE

REF : 2020-043-1  
AFECTADO : COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES  
PRECIOSOS DE COLOMBIA S.A.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Luego de interpuesto el recurso apelación y vencido el término para recurrir el proveído signado 01 de diciembre de 2020, se procede a dejar el expediente por el término de cuatro (4) días para los NO RECURRENTE, conforme al artículo 67 de la Ley 1708 de 2014.

INICIA : DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2021

VENCE : VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2021

Conste,

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
Secretaria